



ALCALDIA

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLSOS PARA
PROYECTO POTENCIANDO LAS
HABILIDADES MARENTALES.

LA HIGUERA,

31 DIC. 2013

004996

DECRETO EXENTO : _____ /

VISTOS :

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, número 7, letra l), y lo dispuesto en 51 del Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda del año 2004 y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

CONSIDERANDO :

- 1) La necesidad de adquirir bolsos para proyecto potenciando las habilidades marentales de las mujeres de La Higuera;
- 2) Que mediante la dictación de Decreto N° 4749 de fecha 17 de Diciembre de 2013, se llamó a licitación pública para la adquisición de bolsos tipo conferencia o capacitación, con bordados, en el marco del desarrollo de habilidades marentales denominado "Potenciando las habilidades marentales de las mujeres de La Higuera"
- 3) Que atendidos al plazo para la ejecución del proyecto, establecido en éste con fecha 07 de enero de 2014, y por inadmisibilidad de las ofertas, fue declarada desierta, mediante dictación de decreto N° 4911, de fecha 30 de diciembre de 2013, conforme al artículo 9° de la ley 19.886, se procederá a realizar trato o adquisición directa de bolsos de proyecto potenciando las habilidades marentales de las mujeres de La Comuna de La Higuera:
- 4) La entrega de los fondos por parte del Gobierno Regional, misma que se verificó efectivamente con fecha 06 de noviembre de 2013, según documentación adjunta;
- 5) Despacho de los bolsos tipo conferencia o capacitación, que éstos deben ser despachados, antes del día 07 de enero de 2014, día que se realizará la muestra final y la clausura del proyecto:
- 6) Que el artículo 10 número 7 letra l), Decreto Supremo N° 250 de 2004, Reglamento de la ley 19.886, dispone al efecto que "(...) el trato o contratación directa procederá, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N° 7: Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato, que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: l) cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el contrato de suministro de bienes, o contratación de servicio, no se recibieran ofertas, o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, y la contratación es indispensable para el organismo":

DECRETO EXENTO : _____ 1004996

DECRETO

- 1) **AUTORÍCESE**, excepcionalmente, recurrir al **Sistema de Trato o Contratación Directa**, y consecuentemente, por inadmisibilidad de las ofertas, la cual fue declarada desierta, mediante dictación de decreto N°4749, de fecha 17 de diciembre de 2013, conforme al artículo 9° de la ley 19.886;
- 2) **REALÍCESE**, la contratación directa, con el proveedor **DALBOSCO HNOS. Y CÍA. LTDA**, R.U.T.: _____, por un monto de \$ 724.996.- IVA Incluido, según cotización adjunta:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA, Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución :

- 1.- Depto de Administración y Finanzas
 - 2.- Carpeta Adquisiciones
 - 3.- Secretaría Municipal
- YGO/SDA/pcha.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE DE LA HIGUERA